PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1045____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARIO COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FERTILIZANTES SUPERMAGRO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 20/2012.

Asunción, 20 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 14/2012, referente al Llamado "Adquisición de Productos Fertilizantes Supermagro", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 20/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **MARIO COMERCIAL S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 12158/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17 de fecha 11 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Productos Fertilizantes Supermagro", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 20/2012.

Se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **JUAN ROMERO, MARIO COMERCIAL S.A., FH S.R.L., AGROFIELD S.R.L., y AGROVET S.A.** Posteriormente se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **MARIO COMERCIAL S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 14 de fecha 14 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizada la oferta de la Firma: **MARIO COMERCIAL S.A.**, se constató que su oferte contiene errores aritméticos en cuanto a la sumatoria total, no variando los precios unitarios, y se procedió conforme a la legislación a corregir este error aritmético.

Por cuanto la oferta de esta empresa cumple con los requisitos substanciales en el PBC, por consiguiente es OFERTA EVALUABLE.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1045____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARIO COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FERTILIZANTES SUPERMAGRO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 20/2012.

A fin de comprobar los parámetros indicados en el párrafo anterior, se remitió nota solicitando documentos adicionales a la Firma **MARIO COMERCIO S.A.**: Contestó en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, y remitió los documentos.

Siguiendo con la verificación de la Firma **MARIO COMERCIAL S.A.**, cumple con todos los demás requisitos establecidos en el PBC, por ende es OFERTA CALIFICADA.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **MARIO COMERCIAL S.A.**, por un monto total de Gs. 529.996.100 (Guaraníes quinientos veintinueve millones novecientos noventa y seis mil cien) IVA incluido.

Cabe manifestar que se redujo las cantidades considerando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta para este proceso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MARIO COMERCIAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Productos Fertilizantes Supermagro", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 20/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, 529.996.100 (Guaraníes quinientos veintinueve millones novecientos noventa y seis mil cien) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem